



DECRETO N° 1.321

CHIGUAYANTE, 18 JUL 2017

VISTOS:

Estos antecedentes; Decreto N° 1249 de Fecha 04.07.17, que autoriza el llamado, aprueba bases administrativas especiales, especificaciones técnicas, anexos y demás antecedentes de la licitación pública ID 2774-52-L117, para la compra de “Alimentación para Taller Laboral de Repostería, Escuela José Hipólito Salas, Fondos PIE”: Acta de Evaluación administrativa licitación pública ID 2774-52-L117 de fecha 17.07.17, que declaran inadmisibles la oferta presentada por el proveedor **Catania Producciones de Eventos Limitada. Rut: 76.010.726-3**; para la compra de “Alimentación para Taller Laboral de Repostería, Escuela José Hipólito Salas, Fondos PIE”; Decreto Alcaldicio N° 1.978 de 16.10.14, que delega facultades en el Director DAEM, para firmar por orden del alcalde,

CONSIDERANDO:

Que el Oferente **Catania Producciones de Eventos Limitada. Rut: 76.010.726-3**; presenta su propuesta sin adjuntar los documentos formato A “Identificación del Oferente”, B “Declaración Jurada Simple”, C “Oferta Económica” y además excede el monto disponible solicitado en las bases de licitación Pública.

DECRETO:

Declárense inadmisibles la oferta recibida por **Catania Producciones de Eventos Limitada. Rut: 76.010.726-3**; en la Licitación Pública N° 52/2017, denominada “Alimentación para Taller Laboral de Repostería, Escuela José Hipólito Salas, Fondos PIE”, ID 2774-52-L117, atendido a que el proveedor individualizado, presenta su propuesta sin dar cumplimiento a las exigencias establecidas en las bases de licitación Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por Orden del Sr. Alcalde



MIGUEL GUERRERO MALDONADO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LUIS STUARDO PALMA
DIRECTOR DAEM (S)

MGM/LSP/JOV/KGR/kr

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem (3).
- Archivo.
- Ley Transparencia.

